

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

El **C. Secretario del Ayuntamiento**: Muy buenos días, con mucho gusto señor Presidente.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDORA MYRIAM DE LOURDES ARABIÁN COUTTOLENC; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDOR ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA

GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Y SÍNDICO MUNICIPAL PIOQUINTO DE JESÚS CARVAJAL CHARTUNI.

Honorable Cabildo hago de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante oficio, la Regidora Nadia Navarro Acevedo, comunica que no podrá asistir a la presente Sesión.

Me permito informarles la asistencia de veintitrés Regidores y el Síndico Municipal integrantes de este Honorable Cabildo.

PUNTO DOS

El C. Presidente Municipal Constitucional: En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

PUNTO TRES

El C. Secretario del Ayuntamiento: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

- III.** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Aprobación de las Actas de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Cabildo, celebradas con fecha:
- Cinco de febrero de dos mil quince (Ordinaria)
 - Diez de febrero de dos mil quince (Extraordinaria)
- V.** Lectura del Informe de la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del veinticinco de enero al veintiocho de febrero de dos mil quince que rinde el Presidente Municipal Constitucional por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.
- VI.** Lectura del Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento con relación a la comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento, de conformidad con los lineamientos y formato aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de febrero del año en curso.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al 28 de febrero de 2015 y el Estado de Actividades del 01 al 28 de febrero del ejercicio fiscal 2015.
- VIII.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores Integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud, mediante el cual se modifican los puntos segundo, tercero y cuarto del acuerdo de Cabildo de fecha catorce de octubre de dos mil ocho.
- IX.** Asuntos Generales.

Asimismo, informo a este Honorable Cabildo, que hasta el día de hoy, se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes asuntos generales, mismos que ya les fue circulados con anticipación.

AG1

Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, con relación a las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el que presentan su Informe Anual de Labores.

AG2

Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, que acredita la realización de la Consulta Popular a los ciudadanos vecinos que habitan los centros de población que conforman la zona de discrepancia de los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc ambos del Estado de Puebla, para que participen y manifiesten su sentido de pertenencia o adhesión a alguno de estos Municipios, de una forma democrática y directa que asegure su libre expresión, como un instrumento de opinión y participación ciudadana, y los resultados obtenidos.

AG3

Informe que Presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de los avances en la elaboración del Inventario Municipal de Áreas Verdes.

AG4

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a participar y ejecutar proyectos con base en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2015.

AG5

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba la contratación del Auditor Externo para el

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

AG6

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se instruye a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones, analicen la Solicitud de Concesión de la vía pública referida en el considerando XXXIV para el Proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas en el Municipio de Puebla y en su caso realicen las acciones necesarias para determinar el procedimiento respectivo.

¿Algún Regidor desea enlistar algún otro asunto para Asuntos Generales?

AG7

Regidor Iván Galindo.

Presidente Municipal, informo a Usted y a este Honorable Cabildo que fueron enlistados siete Asuntos Generales.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al Secretario proceda a recabar la votación correspondiente a la aprobación del Orden del Día.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Ordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura de los mismos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Le solicito al Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

PUNTO CUATRO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IV del Orden del Día es la Aprobación de las Actas de Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Cabildo, celebradas con fecha:

- Cinco de febrero de dos mil quince (Ordinaria)
- Diez de febrero de dos mil quince (Extraordinaria)

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación de las Actas enlistadas, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBAN por Unanimidad las Actas en comento.

PUNTO CINCO

El C. Presidente Municipal Constitucional: Con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal; 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo comprendido del veinticinco de enero al veintiocho de febrero de dos mil quince.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias señor Secretario.

¿Alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra?

No habiendo intervenciones y por tratarse de un informe pasamos al siguiente punto.

PUNTO SEIS

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VI del Orden del Día es la lectura del Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento con relación a la Comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento, de conformidad con los Lineamientos y Formato aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de febrero del año en curso.

HONORABLE CABILDO

QUIEN SUSCRIBE MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 31 FRACCIÓN XI Y 31 TER DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 3, 4, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ME PERMITO RENDIR ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL INFORME CON RELACIÓN A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y FORMATO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:

I N F O R M E

- I. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento se encuentra, la de rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- II. Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de febrero del año en curso se aprobó por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos y formato para la comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento, para dar cuenta a los Regidores sobre el estado de guardan sus respectivas unidades u organismos.
- III. Que, de conformidad con el numeral 11 del considerando X del Punto de Acuerdo en comento, concluida la participación de todos los comparecientes se suscribirá el Informe correspondiente, mismo que deberá presentarse por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Marzo.

En términos de lo anterior, se informa que se realizaron las 22 comparecencias de servidores públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, de las cuales se desprende lo siguiente:

| DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ENTIDAD | COMISIÓN O COMISIONES UNIDAS | PREGUNTAS REALIZADAS DURANTE LA COMPARECENCIA |
|--|--|---|
| INDUSTRIAL DE ABASTOS C. Jaime Alberto Carriles Uriarte | ✓ DESARROLLO RURAL ✓ SERVICIOS PÚBLICOS | 27 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE C. Ignacio Basaguren y García | DEPORTE Y JUVENTUD | 13 |

(C50/CO14) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE 2015

| | | |
|--|---|----|
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD C. Ricardo Horacio Grau de la Rosa | DEPORTE Y JUVENTUD | 17 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA C. Anel Nochebuena Escobar | TURISMO, ARTE Y CULTURA | 10 |
| SISTEMA MUNICIPAL DIF C. José Luis Salas Velázquez Encargado de Despacho | SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD | 16 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO C. Michel Chaín Carrillo | ✓ DESARROLLO ECONÓMICO ✓ TRABAJO ✓ TURISMO, ARTE Y CULTURA | 24 |
| GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO C. Sergio de la Luz Vergara Berdejo | ✓ CENTRO HISTÓRICO ✓ TURISMO, ARTE Y CULTURA ✓ DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE | 15 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD C. Gabriel Navarro Guerrero | ✓ DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE ✓ MOVILIDAD URBANA ✓ DESARROLLO RURAL | 29 |
| COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA C. María del Carmen Leyva Bathóry | ✓ PARTICIPACIÓN CIUDADANA ✓ DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO | 12 |
| CONTRALORÍA MUNICIPAL C. Luz María Aguirre Barbosa | GOBERNACIÓN Y JUSTICIA | 18 |
| ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA C. Jesús Carvajal Chartuni | ✓ DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE ✓ SERVICIOS PÚBLICOS | 18 |
| SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIONES C. José Juan Cúe de la Fuente | GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN | 18 |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES C. Rosa María Carmona Ruiz | DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO | 16 |
| SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN C. Rafael Ruiz Cordero | ✓ PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA ✓ TRABAJO | 23 |
| INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL C. Fernando Graham Volver | ✓ ASUNTOS METROPOLITANOS ✓ PARTICIPACIÓN CIUDADANA ✓ MOVILIDAD URBANA | 31 |
| SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS C. Francisco Javier Zuñiga Rosales | ✓ INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA ✓ SERVICIOS PÚBLICOS ✓ DESARROLLO SOCIAL | 28 |
| TESORERÍA MUNICIPAL C. Arely Sánchez Negrete | PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA | 14 |
| UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN COMERCIAL C. José de Yta Martínez | ✓ PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA ✓ DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD | 12 |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL C. José Manuel Castañeda Rodríguez | ✓ GOBERNACIÓN Y JUSTICIA ✓ DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD | 41 |

| | | |
|--|---|----|
| SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO C. Mario Riestra Piña | ✓ GOBERNACIÓN Y JUSTICIA ✓ VIGILANCIA ✓ PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA | 26 |
| SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL C. Benjamín Lobato Fernández | ✓ DESARROLLO SOCIAL ✓ ASUNTOS INDÍGENAS ✓ EDUCACIÓN | 25 |
| SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL C. Alejandro Oscar Santizo Méndez | ✓ SEGURIDAD PÚBLICA ✓ MOVILIDAD URBANA ✓ ASUNTOS METROPOLITANOS | 38 |

En términos del numeral 3 del considerando X de los lineamientos y formato aprobados en Sesión Ordinaria de fecha cinco de febrero del año en curso, la comparecencia de la Secretaría de Administración fue diferida y realizada el jueves 26 de febrero a las 19:00 horas; asimismo, la comparecencia de la Secretaría de Desarrollo Social fue diferida para realizarse a las 15:00 horas del mismo día viernes 27 de febrero.

Es importante mencionar, que esta Secretaría mediante los oficios correspondientes remitió a cada uno de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, los audios correspondientes a sus comparecencias con la finalidad de verificar las preguntas pendientes de responder para que oportunamente se hicieran llegar a esta Dependencia.

IV. Que de conformidad con el Punto de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos y formato para la comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento, durante el desarrollo de las comparecencias, los Regidores formularon diversas preguntas a los comparecientes, algunas de las cuales fueron respondidas en el momento establecido para tal efecto, quedando pendientes algunas respuestas, por lo que en términos del numeral 7 del Punto de Acuerdo en cuestión, esta Secretaría recibo por escrito las respuestas de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal, mismas que fueron remitidas oportunamente a los Regidores:

1. Instituto Municipal de Arte y Cultura
2. Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
3. Instituto Municipal del Deporte
4. Industrial de Abastos Puebla
5. Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
6. Instituto Municipal de las Mujeres
7. Secretaría de Desarrollo Social
8. Organismo Operador del Servicio de Limpia
9. Contraloría Municipal
10. Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones
11. Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos
12. Instituto Municipal de Planeación
13. Unidad de Normatividad y Regulación Comercial
14. Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
15. Secretaría de Administración
16. Secretaría del Ayuntamiento

V. Por último, se da cumplimiento a la instrucción de Cabildo dada en Sesión Ordinaria de fecha cinco de febrero del año dos mil quince, de conformidad con el numeral 11 de los Lineamientos y formato para la comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento, en términos del Considerando X del Punto de Acuerdo por el que se establecen los lineamientos y formato para la comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, dicha información se encuentra bajo resguardo de esta Secretaría para cualquier duda o aclaración, misma que se pone a disposición de los integrantes de este Honorable Cabildo del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA;
A 13 DE MARZO DE 2015.- “CIUDAD DE PROGRESO”.- MARIO
RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE PUEBLA.- RÚBRICA.**

El C. Presidente Municipal Constitucional:
¿Alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra?

No habiendo intervenciones y por tratarse de un informe pasamos al siguiente punto del orden del día

PUNTO SIETE

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que se aprueba el Estado de Situación Financiera al 28 de febrero de 2015 y el Estado de Actividades del 01 al 28 de febrero del ejercicio fiscal 2015.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos

El C. Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, KARINA ROMERO ALCALÁ, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ

SÁNCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96 FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE;** DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.

III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que la Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo constitucional publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2012, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.

IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.

V. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base

en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

VI. Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, V, XI, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Auditoría Superior* a la Auditoría Superior del Estado de Puebla; *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

VII. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante la Auditoría Superior, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación de la documentación comprobatoria ante dicho Órgano Fiscalizador, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Puebla, llevará a cabo sus actividades con base en sus planes, programas, políticas, lineamientos, manuales y demás disposiciones que para el logro de sus objetivos, establezca o determine el Auditor Superior conforme a sus atribuciones.

VIII. Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde entregar mensualmente al Municipio de Puebla ante la Auditoría Superior del Estado, se modificaron el Estado de Posición Financiera y el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, para ahora denominarse Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades respectivamente. Así mismo en apego al artículo 51 de la referida Ley, la información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso, razón por la cual dichos Estados Financieros por medio del presente se ponen a su consideración.

IX. Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, la Tesorera Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Situación Financiera al 28 de febrero y el Estado de Actividades del 01 al 28 de febrero, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.

XI. Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable, estableciendo además en su artículo 4 que por “Sistema” debe entenderse: “El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental” y en su artículo Quinto Transitorio señala que los

Ayuntamientos de los municipios emitirán su información financiera de manera periódica y elaborarán sus cuentas públicas.

XII. Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro de la información financiera y cuentas públicas que cada ente público genera para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.

XIII. Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo décimo cuarto de su exposición de motivos que ***“...la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.”***, por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en el artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

XIV. Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.

XV. Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Situación Financiera al 28 de febrero y el Estado de Actividades del 01 al 28 de febrero, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla,**

correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

XVI. Que, todas las depuraciones en los registros contables de la Comuna, derivadas de la aplicación de normas referentes a la armonización contable se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Situación Financiera al 28 de febrero y el Estado de Actividades del 01 al 28 de febrero, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondientes al Ejercicio Fiscal Dos Mil Quince**, que los integrantes de esta Comisión en el momento oportuno, procedieron a su respectiva aprobación, por lo que ahora, a través del presente, sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, tales documentos, mismos que se integran al presente en el anexo único que se agrega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, **EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 28 DE FEBRERO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE**, para los efectos que resulten procedentes.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 13 DE MARZO DE 2015.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- LOS

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, PRESIDENTE.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGUELLO DE JULIÁN, VOCAL.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Integrantes del Cabildo, está a su consideración el dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro de votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen.

PUNTO OCHO

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto VIII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud, mediante el cual se modifican los puntos segundo, tercero y cuarto del acuerdo de Cabildo de fecha catorce de octubre de dos mil ocho.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ,

REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, Y REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78, 79, 80 FRACCIONES XVII Y XVIII; 84, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS PUNTOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2008; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndoles, entre otras, de la facultad reglamentaria, a fin de que puedan dictar las disposiciones legales necesarias para cumplir debidamente con los servicios públicos y facultades a su cargo.

II. Que en términos de lo que establece el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

III. Que, el artículo 105 fracción III de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean a la exacta observancia de las leyes del Estado, bandos de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general.

IV. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, el Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado.

V. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

VI. Que, como lo establecen los artículos 78 fracción IV, y 84 de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

VII. Que, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general, deberán contener las normas que requiera el régimen gubernamental y administrativo del Municipio, cuyos principios normativos corresponden a la identidad de los mandatos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, además de que los reglamentos municipales constituyen diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia, de acuerdo a lo que establecen los artículos 79 y 80 de la Ley Orgánica Municipal.

VIII. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 fracción VII segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal, los reglamentos municipales deberán contener las disposiciones generales, los objetivos que se persiguen y los sujetos a quienes se dirige la regulación; la manera en cómo se organizarán y administrarán los ramos respectivos, la clasificación de las faltas y los tipos de sanciones administrativas, las atribuciones y deberes de las autoridades municipales; y en general, todos aquellos aspectos formales o procedimientos que permitan la aplicación a los casos particulares y concretos de los principios normativos contenidos en la presente y en las demás leyes, cuando confieran funciones específicas a los Municipios.

IX. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y prever todo lo que crean conveniente al buen servicio público, que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, siendo permanente la Comisión de Deporte y Juventud, en términos de lo establecido por los artículos 94 y 96 fracciones VI, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

X. Que, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como en adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XI. Que, la participación de la ciudadanía en sus diferentes actividades, sean éstas profesionales, artísticas, deportivas, culturales, así como todas aquellas que impliquen esfuerzo, tenacidad y superación en bien de nuestra comunidad, trayendo como consecuencia el reconocimiento público, que el Ayuntamiento otorgue como testimonio y estímulo del significado y trascendencia que tiene para la sociedad el logro destacado dentro de su campo de acción del ciudadano.

XII. Que, la Educación cívica es un tipo de educación que está dirigida a cuestiones de relaciones sociales. Dentro de la educación cívica, encontramos la enseñanza de las reglas de ordenamiento. Mediante su conocimiento se adquiere la capacidad de interpretar información política o de desarrollar un análisis crítico de la democracia y del papel de los ciudadanos. La educación cívica pretende fomentar las aptitudes de colaboración y participación en actividades cívicas.

XIII. Que, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la recomendación hecha

por la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud, declarando el doce de agosto el Día Internacional de la Juventud. Esta conmemoración se realizó por primera vez en el año dos mil. El Día Internacional de la Juventud brinda la oportunidad para concentrar la atención en los problemas que se relacionan con los jóvenes a través de foros, discusiones públicas y campañas de información.

XIV. Que, como órgano colegiado el Cabildo debe difundir las instituciones democráticas, en las cuales se sustenta la acción política y social de nuestra entidad, generando una cultura democrática.

XV. Que, la participación política y el reconocimiento de las instituciones tales como el Cabildo, así como su práctica reglamentaria constituyen una fuente cercana de información y formación en valores democráticos de los jóvenes poblanos.

XVI. Que, el "Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el cual se crea, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el treinta y uno de diciembre de dos mil diez.

XVII. Que, con fecha 14 de Octubre de 2008 se aprobó por unanimidad el Dictamen por el que se Crea el Cabildo Juvenil, mismo que resultó satisfactorio y con una participación plural y que sirvió para aportar ideas, respecto a políticas públicas con la visión Juvenil.

XVIII. Que, los resolutiveos del Acuerdo de Cabildo mencionado en el considerando anterior, fueron los siguientes:

"PRIMERO.- Se instituya el doce de Agosto como el día para la celebración del Cabildo Juvenil, dentro del marco de la celebración Internacional del Día de la Juventud.

SEGUNDO.- Se convoque a las instituciones de educación media superior tanto oficiales como particulares, a efecto de proponer a candidatos a participar en el Cabildo Juvenil, anexando curriculum y razones por las cuales se considera como trascendente su participación y en su caso, una agenda de temas a tratar; para tal efecto, se instruye a la Comisión de Educación Media, Comisión de Juventud, Comisión Transitoria para la Revisión del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y al Instituto Municipal de la Juventud para la elaboración de la Convocatoria que sentará las bases respectivas y la cual deberá ser aprobada por comisiones unidas respectivas, a más tardar la primera semana del mes de mayo de cada año, para su publicación.

TERCERO.- Que las Comisiones de Educación Media, Comisión de Juventud y Comisión Transitoria para la Revisión del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, analicen, valoren y determinen a los ganadores, para que participen en el Cabildo Juvenil y notifiquen oportunamente a los seleccionados.

CUARTO.- El proceso de selección, se deberá llevar a cabo previo al receso escolar de verano, de acuerdo al calendario escolar oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO.- De los trabajos, se realizará una memoria documental y gráfica, misma que se resguardará en el Archivo Municipal.”

XIX. Que, esta administración está comprometida con la juventud, para que se generen oportunidades de empleo, educación y recreación; tomando en cuenta nuestros tiempos y la actualidad que le toca vivir a la Juventud en nuestro Municipio es necesario tomar en consideración la opinión de los Jóvenes.

XX. Que esta Administración aprobó la integración de las Comisiones del H. Ayuntamiento entre las que se encuentran la Comisión de Educación y la Comisión de Deporte y Juventud por lo que resulta necesario actualizar la denominación de éstas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2008, y hacer algunas adecuaciones al mismo, para quedar de la siguiente manera:

“PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Se instruye a las Comisiones de Educación y la de Deporte y Juventud o Comisiones equivalentes, para que trabajen Unidas en el Tema “Cabildo Juvenil” hasta su ejecución, debiendo llevar a cabo éste evento de manera Anual en el mes de Agosto como lo marca el punto inmediato anterior y en términos de la convocatoria que se apruebe y emita.

TERCERO.- Se instruye al Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla para que realice todas las acciones necesarias para la ejecución del “Cabildo Juvenil”, y elabore la Convocatoria que sentará las bases respectivas para participar en el mismo y la presente a las Comisiones Unidas de Educación y de Deporte y Juventud, o Comisiones equivalentes para su aprobación.

CUARTO.- El proceso de selección, será llevado a cabo por las Comisiones Unidas previamente citadas, mismas que realizarán el análisis, valoración y determinación de los Jóvenes que participarán en el “Cabildo Juvenil”, y se deberá realizar previo al receso escolar de verano de acuerdo al calendario escolar oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública.

QUINTO.-...”

XXI. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, dentro del Eje 1 Bienestar Social y Servicios Públicos, cuyo Objetivo General es Incrementar el bienestar social de la población, con puntual atención a quienes se encuentran en situación de pobreza y marginación. Programa 7 Inclusión Social y Laboral de los Jóvenes, que tiene por Objetivo Generar oportunidades de empleo, educación y recreación dirigidas a jóvenes.

XXII. Que resulta importante, y necesaria la continuación del “Cabildo Juvenil” con el ánimo de que los Jóvenes propongan iniciativas para que sean implementadas en corto plazo por parte de esta Administración Municipal, con visión fresca y con su manera única de ver la problemática que impera en nuestro Municipio.

XXIII. Dicha participación Juvenil deberá contemplar a los comprendidos entre los quince y veintinueve años, tal y como lo establece el artículo 2 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones a los puntos segundo, tercero y cuarto del acuerdo de cabildo de fecha 14 de Octubre 2008 en términos de lo establecido en el considerando XX del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que dentro de sus facultades y atribuciones notifique el presente dictamen al Instituto Municipal de la Juventud y a las Comisiones de Educación y de Deporte y Juventud del H. Ayuntamiento de Puebla para su cumplimiento y ejecución.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE MARZO 2015.- “COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD”.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ.- REG. GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ.- REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN.- RÚBRICAS.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora Karina.

La **Regidora Karina Romero Alcalá:** Muchas gracias Presidente, con su permiso. Muy buenos días compañeros Regidores, público que nos acompaña y medios de comunicación.

Hoy en día en México residen 20.2 millones de jóvenes entre 15 y 24 años de edad, de los cuales 10.4 millones son adolescentes de 15 a 19 años y 9.8 son adultos jóvenes de 20 a 24 años, en conjunto los jóvenes representan cerca de la quinta parte de la población total del país la cual asciende a 108.4 millones.

Los obstáculos que hoy enfrentamos como jóvenes en nuestro país se han multiplicado, algunas veces se han vuelto más complejos por circunstancias propias de nuestro tiempo, es común que se haga notar lo bueno que se ha realizado en estos años, en lo que nosotros los jóvenes hemos accedido a servicios de educación, salud, a condiciones que generaciones pasadas no tuvieron o era casi imposible acceder, es aquí, cuando somos nosotros los que al hablar de nuestro sector debemos reconocer que es lo que buscamos, que es lo que proponemos y como lo conseguiremos.

En estos últimos años, los jóvenes hemos demostrado que la democracia no se acaba en el voto y confió en que recuerden que tampoco lo hacen las marchas y las manifestaciones, la democracia se trata de fijar una postura, presentarla a la sociedad y debatirla. En México necesitamos más decisión, más valentía, tenemos que luchar y conceder cuando haya que hacerlo por lo que creamos sea mejor, si los jóvenes, esos mismos que hasta hace unos años llamábamos apáticos y apolíticos están despertando, presentando posturas, tomando las calles y buscando esforzándose por construir un mejor País, ¿qué hacemos nosotros? esa es una de las razones por las que buscamos crear un espacio para que los jóvenes tengan la oportunidad de proponer y promover como vínculo acciones que sean integrales y ser en cada uno de los que nos rodean, ejemplo hoy y mañana.

A través de este ejercicio de participación juvenil, podremos acercarlos a una realidad de la política y la administración pública, la contribución de los jóvenes de nuestra sociedad es importante, de ser líderes y actores de un cambio social; los jóvenes son los herederos de México y serán los arquitectos del porvenir. Por ello, que se involucren en la política, en la construcción de su País, siempre es un motivo digno de aplaudirse y de celebrarse. Independientemente del mensaje, es alentador saber que en ellos vive la chispa de la crítica y el afán por la expresión y la discusión, y es que la política no consiste, solamente, en estar en partidos o exigir al gobierno resultados, sino también de participar y de proponer, proponer respuestas a preguntas como ¿Qué oportunidad tienen los jóvenes para concluir su actividad escolar? ¿Qué oportunidad laboral encontrarán al egresar de sus estudios superiores? ¿Qué haremos para enfocarlos a actividades que promuevan la salud en todos los ámbitos? Estos son solo algunos planteamientos que los jóvenes enfrentan y que tenemos que lograr que sean puestos en mesas de trabajo, en la toma de decisiones que se haga realidad en la toma de decisiones de los jóvenes de Puebla para que las promesas de un mejor futuro para ellos se hagan realidad.

Los jóvenes demandamos espacios y oportunidades de desarrollo que requiere el uso de recursos materiales, representa un activo que debe ser aprovechado para su

capacidad para producir cambios y generar mayor riqueza, por lo que la inversión en la juventud es una acción a todas luces justificable; es por eso, que el cabildo juvenil es de suma importancia para mí y para mis compañeros que integramos la Comisión de Deporte y Juventud a los cuales agradezco su colaboración, por supuesto también tendremos el apoyo del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla que juntos lograremos que los jóvenes tengan voz que sean escuchados y que de la mano de ellos construyamos el Puebla del progreso, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas Gracias Regidora Karina Romero, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen.

PUNTO NUEVE

El C. Presidente Municipal Constitucional: El punto IX del Orden del Día son Asuntos Generales, por lo que procederemos al desahogo de los mismos.

AG1

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Primer punto de Asuntos Generales es la lectura del Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, con relación a las Comisiones Permanentes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla por el que presentan su Informe Anual de Labores.

HONORABLE CABILDO

EL QUE SUSCRIBE MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 29 FRACCIÓN VIII, 31 FRACCIÓN XI, 31 TER Y 107 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 3, 4, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, ME PERMITO RENDIR ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **INFORME CON RELACIÓN A LAS COMISIONES PERMANENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA POR EL QUE PRESENTAN SU INFORME ANUAL DE LABORES, DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:**

I N F O R M E

- I. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento se encuentra, la de rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracción VIII y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- II. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- II. Que, en Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha quince de febrero de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad de votos el punto de Acuerdo, por el que se nombran e integran las distintas Comisiones Permanentes de este Honorable Ayuntamiento, las cuales fueron modificadas en su integración en las Sesiones de Cabildo correspondientes.
- III. Que, de conformidad con el artículo 107 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla informo a este Honorable Cabildo que remitieron su informe anual de labores las Comisiones siguientes:
 1. Comisión de Gobernación y Justicia
 2. Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal
 3. Comisión de Infraestructura y Obra Pública
 4. Comisión de Turismo, Arte y Cultura
 5. Comisión de Trabajo

6. Comisión de Deporte y Juventud
7. Comisión de Participación Ciudadana
8. Comisión de Desarrollo Social
9. Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad
10. Comisión de Vigilancia
11. Comisión de Educación
12. Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
13. Comisión de Centro Histórico
14. Comisión de Movilidad Urbana
15. Comisión de Gobierno Digital e Innovación
16. Comisión de Asuntos Metropolitanos
17. Comisión de Asuntos Indígenas
18. Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género
19. Comisión de Desarrollo Económico y Competitividad
20. Comisión de Servicios Públicos
21. Comisión de Seguridad Pública
22. Comisión de Desarrollo Rural

En razón de lo anterior, dicha información se encuentra bajo resguardo de esta Secretaría, misma que se pone a disposición de los integrantes de este Honorable Cabildo del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA;
A 19 DE MARZO DE 2015.- “CIUDAD DE PROGRESO”.- MARIO
RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE PUEBLA.- RÚBRICA.**

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora Myriam.

La **Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc:** Buenos días señor Presidente, compañeros Regidores, público en general, medios de comunicación.

El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece en su artículo 29 fracción VI y VIII que son obligaciones y atribuciones de los Regidores, entre otras, cumplir con las obligaciones o comisiones que nos hayan sido encomendadas y proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que nos sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñamos.

El Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 107 establece la obligación específica a las Comisiones de rendir al Ayuntamiento un Informe Anual de las labores que desarrollan sus respectivas Comisiones, es por eso, en mi caso como

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, me permito agradecer a todos los involucrados de las diferentes dependencias, así como a todos mis compañeros Regidores y en especial a Usted señor Presidente Municipal, por todo el apoyo que hicieron posible el quehacer de esta Comisión, que es sólo una pequeña parte de la tarea y el compromiso que como servidores públicos tenemos ante la ciudadanía y así agradecer la enorme oportunidad de trabajar para la gente que nos ha depositado su confianza y cree en nosotros; además que esta gestión municipal de más de tres años nos va a permitiera contar con tiempo suficiente para completar proyectos, que nos da la oportunidad de ser una generación de Regidores que pueda marcar la diferencia.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones y por tratarse de un informe, continuamos con el desahogo del Orden del Día.

AG2

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Segundo punto de Asuntos Generales es la lectura del Informe que presenta el Secretario del Ayuntamiento, que acredita la realización de la Consulta Popular a los ciudadanos vecinos que habitan los centros de población que conforman la zona de discrepancia de los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc ambos del Estado de Puebla, para que participen y manifiesten su sentido de pertenencia o adhesión a alguno de estos Municipios, de una forma democrática y directa que asegure su libre expresión, como un instrumento de opinión y participación ciudadana, y los resultados obtenidos.

HONORABLE CABILDO.

EL QUE SUSCRIBE MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIÓN VIII Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO

PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 3, 4, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y LA BASE DÉCIMO TERCERA DE LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA POPULAR A LOS CIUDADANOS VECINOS QUE HABITEN LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE CONFORMAN LA ZONA DE DISCREPANCIA DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA Y AMOZOC, ME PERMITO RENDIR ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **EL INFORME QUE ACREDITA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR A LOS CIUDADANOS VECINOS QUE HABITAN LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE CONFORMAN LA ZONA DE DISCREPANCIA DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA Y AMOZOC AMBOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE PARTICIPEN Y MANIFIESTEN SU SENTIDO DE PERTENECÍA O ADHESIÓN A ALGUNO DE ESTOS MUNICIPIOS, DE UNA FORMA DEMOCRÁTICA Y DIRECTA QUE ASEGURE SU LIBRE EXPRESIÓN, COMO UN INSTRUMENTO DE OPINIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS; DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:**

I N F O R M E

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Municipio, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto se dictamina en los artículos 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre Constituyente, quien gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- II. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento se encuentra, la de rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracción VIII y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, el Honorable Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha tres de marzo del presente año, tuvo a bien aprobar por unanimidad, el Punto de Acuerdo que presentaron los Regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, por virtud del cual se aprueba dar inicio al procedimiento de autocomposición a que se refiere los artículos 38 y 43 de la Ley para la Delimitación Territorial de los

Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla, para delimitar la territorialidad entre los Municipios de Puebla y Amozoc, ambos del Estado de Puebla, así como se autoriza realizar una consulta popular a los ciudadanos vecinos que habiten los centros de población que conforman la zona de discrepancia de los límites territoriales entre los municipios de Puebla y Amozoc ambos del Estado de Puebla, para que participen y manifiesten su sentido de pertenecía o adhesión a alguno de estos Municipios, de una forma democrática y directa que asegure su libre expresión, como un instrumento de opinión y participación ciudadana.

- V. Que, con de fecha cinco de marzo de dos mil quince, se emitió de manera conjunta por los Ayuntamientos de Puebla y Amozoc, la convocatoria para llevar a cabo la consulta popular a los ciudadanos vecinos que habiten los centros de población que conforman la zona de discrepancia de los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc.
- VI. Que, para efecto de que se realicen todos los trabajos inherentes a la consulta popular a los ciudadanos vecinos que habiten los centros de población que conforman la zona de discrepancia de los límites territoriales entre los municipios de Puebla y Amozoc, se acordó, nombrar una Comisión Encargada del Desarrollo y Vigilancia de la consulta popular para la delimitación territorial de los municipios Puebla y Amozoc, para quedar de la siguiente manera:

Por el Ayuntamiento de Puebla:

- a) C. Mario Riestra Piña, Secretario del Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento de Puebla, como representante del Presidente Municipal Constitucional de Puebla y Secretario Técnico de la Comisión;
- b) C. José Manuel Castañeda Rodríguez; Secretario de Gobernación del Honorable Ayuntamiento de Puebla.

Por el Ayuntamiento de Amozoc:

- a) C. José Juventino Raúl de Ita Sosa, como representante del Presidente Municipal Constitucional de Amozoc;
- b) C. María Patricia Andrade Bonilla Quintero, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento de Amozoc;
- c) C. Carlos Soriano Cisneros; Director de Gobernación del Honorable Ayuntamiento de Amozoc.

- VII. Que, en cumplimiento con la Base Cuarta de la Convocatoria para llevar a cabo la consulta popular a los ciudadanos vecinos que habiten los centros de población que conforman la zona de discrepancia de los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc, se publicaron en las paginas oficiales de los respectivos Ayuntamientos, la ubicación de los centros de votación, así como el listado de personas que participaron como funcionarios en las mesas receptoras de votos a que se refiere la Base Décima Primera de la citada Convocatoria.
- VIII. Que, de acuerdo a la Base Décima de la Convocatoria en cita, el día catorce de marzo del año dos mil quince, se llevó a cabo la consulta popular a los ciudadanos vecinos que habiten los centros de población que conforman la zona de discrepancia de los límites

territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc, procediendo a la instalación los cuatro centros de votación, donde se ubicaron diecisiete mesas receptoras de votos, a las cuales se destinaron veintidós mil boletas y ochenta y cinco funcionarios de ambos Municipios.

- IX.** Que, el Capítulo VII de la Base Décima Segunda de la Convocatoria señala que *el cómputo final de la consulta popular es la suma de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, para lo cual se cotejarán las actas con las que cuente la Comisión Encargada del Desarrollo y Vigilancia de la Consulta Popular para la delimitación territorial de los Municipios Puebla y Amozoc, con las actas que obren en los paquetes electorales y hayan entregado los Presidentes de las casillas.*
- X.** Que, en términos de la Base Décima Tercera de la Convocatoria de mérito, la Comisión Encargada del Desarrollo y Vigilancia de la consulta popular para la delimitación territorial de los municipios Puebla y Amozoc, remitió a las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos el resultado de la Sesión de Cómputo; entregando el concentrado de resultados de la consulta, siendo las siguientes:

| | Colonias | Preguntas | Puebla / SI | Amozoc / NO | Votos nulos | Votos Emitidos |
|---|----------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| 1 | Santa María Xonacatepec | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 656 | 0 | 12 | 668 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 656 | 0 | 12 | 668 |
| 2 | Ampliación Guadalupe Xonacatepec | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 341 | 5 | 10 | 356 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 346 | 0 | 10 | 356 |
| 3 | Primero de Mayo | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 334 | 5 | 0 | 339 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 339 | 0 | 0 | 339 |
| 4 | Colonia del Valle | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 177 | 5 | 20 | 202 |

(C50/CO14) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE 2015

| | | | | | | |
|---|------------------------|--|-----|----|----|-----|
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 182 | 0 | 20 | 202 |
| 5 | Bosques del Pilar | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 175 | 16 | 12 | 203 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 191 | 0 | 12 | 203 |
| 6 | Lumbreras de Amaluacan | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 165 | 73 | 10 | 248 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 238 | 0 | 10 | 248 |

| | Colonias | Preguntas | Puebla / SI | Amozoc / NO | Votos nulos | Votos Emitidos |
|---|-----------------|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| 7 | Santa Margarita | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 343 | 48 | 3 | 394 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 376 | 15 | 3 | 394 |
| 8 | Amaluquilla | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 135 | 5 | 10 | 150 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 140 | 0 | 10 | 150 |
| 9 | Haras | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 100 | 0 | 0 | 100 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 100 | 0 | 0 | 100 |

(C50/CO14) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE 2015

| | Colonias | Preguntas | Puebla / SI | Amozoc / NO | Votos nulos | Votos Emitidos |
|----|-------------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| 10 | Parque Industrial Chachapa | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 7 | 137 | 10 | 154 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 144 | 0 | 10 | 154 |
| 11 | Bosques de Amalucan Primera Sección | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 117 | 39 | 1 | 157 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 156 | 0 | 1 | 157 |
| 12 | Unidad Habitacional Bugambilias | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 37 | 306 | 7 | 350 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 343 | 0 | 7 | 350 |

| | Colonias | Preguntas | Puebla / SI | Amozoc / NO | Votos nulos | Votos Emitidos |
|----|-------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| 13 | Artículo 123 | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 21 | 133 | 11 | 165 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 133 | 21 | 11 | 165 |
| 14 | Colonia Azteca | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 22 | 136 | 0 | 158 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 158 | 0 | 0 | 158 |
| 15 | Fraccionamiento Parcial Haras | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 10 | 105 | 5 | 120 |

(C50/CO14) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE MARZO DE 2015

| | | | | | | |
|--|--|--|-----|---|---|-----|
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 115 | 0 | 5 | 120 |
|--|--|--|-----|---|---|-----|

| | Colonias | Preguntas | Puebla / SI | Amozoc / NO | Votos nulos | Votos Emitidos |
|----|---------------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| 16 | Lomas Flor del Bosque Segunda Sección | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 109 | 30 | 15 | 154 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 125 | 14 | 15 | 154 |
| 17 | San Juan Flor del Bosque | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 126 | 15 | 12 | 153 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 118 | 5 | 30 | 153 |
| 18 | Nuevo México | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 7 | 90 | 1 | 98 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 97 | 0 | 1 | 98 |

| | Colonias | Preguntas | Puebla / SI | Amozoc / NO | Votos nulos | Votos Emitidos |
|----|---------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| 19 | Ampliación San Lorenzo Chachapa | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 52 | 153 | 0 | 205 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 205 | 0 | 0 | 205 |
| 20 | Colonia Paraíso | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 182 | 58 | 5 | 245 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 240 | 0 | 5 | 245 |

| | | | | | | |
|----|-------------|--|-----|-----|---|-----|
| 21 | Casa Blanca | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 60 | 216 | 0 | 276 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 276 | 0 | 0 | 276 |

| | Colonias | Preguntas | Puebla / SI | Amozoc / NO | Votos nulos | Votos Emitidos |
|----|-----------------|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| 22 | Flor del Bosque | Usted se identifica y le gustaría pertenecer al municipio de: | 113 | 174 | 3 | 290 |
| | | Usted considera necesario delimitar correctamente los límites territoriales entre los Municipios de Puebla y Amozoc. | 287 | 0 | 3 | 290 |

XI. Que, una vez analizado el informe enviado por la Comisión Encargada del Desarrollo y Vigilancia de la consulta popular para la delimitación territorial de los Municipios Puebla y Amozoc, se concluye que:

1) Los resultados de la votación arrojaron que los habitantes de las colonias convocadas, expresaron su pertenencia y adhesión a trece colonias de Puebla y nueve colonias a Amozoc, siendo las siguientes:

a) Puebla: Santa María Xonacatepec, Ampliación Guadalupe Xonacatepec, Primero de Mayo, Colonia del Valle, Bosques del Pilar, Lumbreras de Amalucan, Santa Margarita, Amaluquilla, Haras, Bosques de Amalucan Primera Sección, Lomas Flor del Bosque Segunda Sección, San Juan Flor del Bosque y Colonia El Paraíso.

b) Amozoc: Parque Industrial Chachapa, Unidad Habitacional Bugambilias, Artículo 123, Colonia Azteca, Fraccionamiento Parcial Haras, Nuevo México, Ampliación San Lorenzo Chachapa, Casa Blanca y Flor del Bosque.

2) Se registró la participación de 5 mil 185 ciudadanos, de los cuales 95.66 por ciento manifestó estar de acuerdo en la necesidad de delimitar correctamente la línea limítrofe entre ambas demarcaciones.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 19 DE MARZO DE 2015.- “CIUDAD DE PROGRESO”.- MARIO RIESTRA PIÑA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Si, por favor Regidora María Esther Gámez.

La Regidora María Esther Gámez Rodríguez: Gracias señor Presidente, compañeros Regidores y demás público que nos acompaña.

Sólo para que quede en el acta puntualizado, que este es un tema muy importante para ambos Municipios, pero fundamentalmente porque se hace vigente la Ley respecto de estas consultas y no tienen nada que ver con una discusión entre un Municipio y otro Municipio como sucedió hace muchos años con San Andrés Cholula y Puebla, en esta consulta, finalmente, la ciudadanía es la que ha demostrado su participación y su intención de pertenecer a uno u otro Municipio, creo que para el Cabildo en esta parte estamos concluyendo lo que nos corresponde, falta todavía algún camino que transitar antes de que llegue al Congreso. Finalmente es el Congreso el que va a tomar la determinación, pero me parece que se hace vigente una parte de la Ley de la Autocomposición, y creo que el trabajo que ha desarrollado la Presidencia y la Secretaría respecto de esto es muy importante para ambos Municipios, gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias compañera Regidora, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra sobre este tema?

No habiendo más intervenciones y por tratarse de un informe, continuamos con el desahogo del orden del día

AG3

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Tercer punto de Asuntos Generales es la lectura del Informe que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de los avances en la elaboración del Inventario Municipal de Áreas Verdes.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE CC. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, JUAN PABLO KURI CARBALLO Y YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIÓN IV, V Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 29 FRACCIONES VI Y VIII DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; RENDIMOS A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL INFORME DE LOS AVANCES EN LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

I. Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 92 fracciones IV, V y IX, que son facultades y obligaciones de los Regidores, entre otras, formar parte de las comisiones, para las que fuimos designados por el Ayuntamiento; dictaminar e informar sobre los asuntos que éste nos encomiende; y las que le determine el cabildo y las que nos otorguen otras disposiciones aplicables.

II. Que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece en su artículo 29 fracciones VI y VIII, que son obligaciones y atribuciones de los Regidores, entre otras, cumplir con las obligaciones o comisiones que nos hayan sido encomendadas; y proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que nos sean requeridos sobre las comisiones que desempeñamos.

III. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de septiembre de 2014, se aprobó la elaboración del Inventario Municipal de áreas verdes y se instruyó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad la realizara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, rendimos al Ayuntamiento el presente:

INFORME DE LOS AVANCES EN LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES

El trabajo técnico correspondiente al Inventario Municipal de Áreas Verdes ha sido una actividad colaborativa entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, Catastro Municipal, Instituto Municipal de Planeación y la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

El insumo de información base, ha sido definido por la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, en este, se han alojado todas las entidades correspondientes a la localización y superficie de las "Áreas Verdes" en el área urbana del Municipio de Puebla, adicionalmente, la Subdirección de Calles, Parques y Jardines ha identificado, según sus atribuciones, el número de entidades que reciben mantenimiento periódicamente.

El Instituto Municipal de Planeación ha planteado una propuesta de clasificación adicional para la identificación y análisis de las áreas verdes en el Municipio, se tomó como criterio principal la alineación a lo estipulado en el Plan Gestión Ambiental del Municipio de Puebla (Clase, Tipo, Gestión

y Categoría). Con base en el Sistema Catastral Multifinalitario se heredaron los datos de cuenta predial y clave el catastral (según la disponibilidad de la información) y como guía para la clasificación de las entidades se tomó de referencia el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL. Como estrategia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para observar los avances programáticos de la cobertura espacial de información consolidada, se definió como zona prioritaria la colonia "Jardines de San Manuel" para asignar a todas las entidades ahí contenidas la totalidad de clasificaciones técnicas previamente definidas. Derivado de esta actividad, 50 entidades han sido plenamente identificadas y etiquetadas como "áreas verdes municipales" incluyendo su situación jurídica, superficies de predio y superficies de absorción además del uso de suelo asignado.

Cabe hacer mención que en las diferentes fuentes de información con las que se cuenta, existe un número diferente de áreas verdes, por lo que seguiremos trabajando para determinar, de acuerdo a la categoría antes comentada, el número concreto de áreas verdes municipales.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE MARZO DE 2015.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- REG. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, PRESIDENTA.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN, VOCAL.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Integrantes del Cabildo, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora Myriam Arabián.

La Regidora Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc: Gracias señor Presidente.

Con atención a lo dispuesto por el artículo 64 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, con su permiso, señor Presidente, me permito hacer uso del equipo audiovisual para dar un Informe de los avances en la elaboración del Inventario Municipal de Áreas Verdes que a través de la aprobación a la Instrucción del Cabildo el doce de septiembre fue aprobado y con la participación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad a través de la Dirección de Medio Ambiente, el IMPLAN, Catastro, Bienes Patrimoniales y Servicios Públicos hemos estado trabajando; recordando que debido a la falta de un inventario preciso e información consistente sobre las entidades que consideramos áreas verdes en el Municipio,

esto ha permitido que sean objetos de invasión, objeto de venta, etcétera.

Por lo cual, le informo señor Presidente que tenemos al día de hoy contabilizadas mil seiscientas entidades, incluyendo camellones; sin embargo, para el ejemplo del día de hoy queremos hacer notar que todas esta información está ya en el Sistema AGIS que el IMPLAN maneja, y que en el caso tomamos como piloto, como primera parte los cincuenta espacios de áreas verdes en San Manuel, donde si nos acercamos a ver cada una de estas áreas cuenta con la información necesaria como son la cuenta predial, el número de catastro, la cuenta catastral, la identificación del predio, la localización con coordenadas, el origen del predio, el tamaño exacto del predio, quién es responsable de mantener el predio, etcétera. Pero lo interesante es que esta información, una vez que esta validada pasa al Catastro Multifinalitario con el objeto de que cualquier persona que haga una consulta para lo que sea, puedan identificar que estas son áreas verdes que están blindadas y que nadie puede tocarlas, invadirlas o venderlas, creo señor Presidente que este es un legado que Usted está dejando, importantísimo para el Municipio de Puebla, es el primer paso para tener el Sistema de Información Municipal y dar certeza a todos los habitantes de este Municipio de que estas áreas verdes van a ser cuidadas, van a ser protegidas y además también va a permitir una mejor organización por las áreas, por ejemplo, de servicio público para poder dar mantenimiento a las mismas y hacer proyectos de inversión, es por eso, que agradezco a todos, este ha sido un trabajo que ha llevado mucho tiempo por parte de Medio Ambiente, del IMPLAN, de Bienes Patrimoniales, de Catastro, pero que al final los resultados van a ser importantes y esperamos tenerlo completado por lo menos la primera fase, que es todos los que están identificados con escrituras y ya con cuentas catastrales y prediales los tengamos en dos o tres meses, iríamos a la segunda fase que son todos aquellos que están en incertidumbre jurídica, porque el proceso para esos es darles toda esa certidumbre para después ya darlos de alta en el Sistema, es cuanto señor Presidente.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias.

Si, un logro invaluable y como ya lo comentaba la instrucción es para que catastro y las demás áreas no escatimemos esfuerzos y recursos para poderlo complementar y tenerlo perfectamente integrado, es una consulta importantísima como comenta para los notarios, en un momento dado las mismas escrituraciones, ya no solo las dobles o triples escrituraciones sino simple y sencillamente son áreas intocables porque ya están definidas en una carta urbana, muchas gracias.

¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?

Regidor Adán Domínguez.

El Regidor Adán Domínguez Sánchez: Gracias buenos días Presidente, compañeros Regidores y Síndico Municipal.

Sólo quiero tomar la palabra para reconocer y felicitar el trabajo de mi compañera Regidora Myriam Arabián que me parece que es fundamental además en temas tan importantes, no nada más temas actuales si no que son a futuro y reconocer también la apertura de su gobierno Presidente de apoyar este tipo de temas que son vitales para la ciudadanía, muchas felicidades.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Muchas gracias, ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones y por tratarse de un informe, continuamos con el desahogo del orden del día

AG4

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Cuarto punto de Asuntos Generales es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a participar y ejecutar proyectos con base en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2015.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, NADIA NAVARRO ACEVEDO, MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN Y YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 3, 92 FRACCIÓN VII, 94, 96 FRACCIÓN V, 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A PARTICIPAR Y EJECUTAR PROYECTOS CON BASE EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que, el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que manifiesta la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 141 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

III. Que, la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

IV. Que, el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal señala que son facultades de los regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

V. Que, los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, señalan que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, teniendo el carácter de Comisión permanente la de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

VI. Que, siendo la salud un derecho fundamental para el desarrollo de las potencialidades de los individuos, es necesario propiciar las condiciones para el pleno aprovechamiento de las capacidades de la comunidad, siendo fundamental el abordar los determinantes de la salud, requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para las acciones de promoción de la salud incluyendo a la sociedad.

VII. Que, México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción, en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.

VIII. Que, en la Carta de Bangkok de la sexta conferencia internacional para la promoción de la salud se establecen los compromisos para abordar los determinantes de la salud, empoderar a los individuos y comunidades partiendo de la identificación de los determinantes de la salud y partir de éstos para mejorar y conservar la salud.

IX. Que, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de diciembre de dos mil trece, contempla como objetivos los de consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades; asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad; reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida; cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país; asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, y avanzar en la construcción del Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

X. Que, el Programa de Comunidades Saludables se define como el conjunto de acciones destinadas a generar y fortalecer los determinantes positivos de la salud y eliminar o disminuir los determinantes negativos de la misma, a través de la acción coordinada de los sectores público, social y privado, en todos los ámbitos; específicamente en el municipal.

XI. Que, el Programa de Comunidades Saludables tiene el propósito de combatir los problemas que amenazan la salud integral, fortalecer las conductas que la benefician, promover políticas públicas saludables, apoyar la creación de entornos saludables y reforzar el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud involucrando a los gobiernos municipales y a su población en acciones de Promoción de la Salud, mediante la participación individual y colectiva en el apoyo a proyectos que puedan tener alto impacto en la salud, el bienestar y la Calidad de Vida de sus habitantes.

XII. Que, el Programa de Comunidades Saludables es una iniciativa para promover la salud en los municipios del país, a través de acciones que

incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien Estilos de Vida saludables y estimulen la Participación Social y la organización comunitaria a favor de una mejor Calidad de Vida, mediante la modificación favorable de los Determinantes de la Salud.

XIII. Que, el municipio constituye un marco propicio para la construcción de entornos y comunidades saludables, ya que es la base de la división territorial y de organización política administrativa de los estados, es el nivel de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad, y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 115 constitucional.

XIV. Que, la Secretaría de Salud Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2014, el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación del programa comunidades saludables, para el ejercicio fiscal 2015, invitando a todos los municipios del país, a presentar proyectos de promoción de la salud, para recibir apoyo del Programa de Comunidades Saludables, de la Secretaría de Salud, cuyo objetivo es Impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores social y privado, en el desarrollo de proyectos que promuevan la salud en el municipio y sus localidades.

XV. Que, los lineamientos de la convocatoria del Programa de Comunidades Saludables 2015 son los siguientes:

- Los proyectos deberán estar basados en diagnósticos participativos en materia de salud, convocados y realizados por el Comité Municipal de Salud, y contar con la participación de las comunidades destinatarias en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación.
- Los proyectos deberán reflejar las funciones y servicios de la Promoción de la Salud:
 - a) Políticas públicas saludables;
 - b) Fortalecimiento de la acción comunitaria;
 - c) Creación de ambientes saludables;
 - d) Desarrollo de las habilidades personales, y
 - e) Reorientación de los servicios de salud.
- Deberán estar orientados a modificar favorablemente los Determinantes de la Salud en el municipio y beneficiar prioritariamente a la población marginada o a grupos vulnerables de municipios de alta y muy alta marginación, de menor índice de desarrollo humano e indígena. Así como a la población de los municipios con localidades entre 500 y 2500 habitantes que presenten proyectos de Promoción de la Salud que contribuyan a los objetivos de la Cruzada Nacional Contra el Hambre; el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, del fomento al respeto de los derechos humanos de las víctimas de delitos y de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.
- No deberán estar condicionados a fines electorales, comerciales, políticos o religiosos.
- No deberán existir adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del programa por el municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores.

- Todo aquel municipio que resulte beneficiado por los recursos del Programa Comunidades Saludables tendrá que conformar su Comité de Contraloría Social.

XVI.Que, los requisitos que establece la convocatoria del Programa de Comunidades Saludables son los siguientes:

- Aval de la Jurisdicción Sanitaria;
- Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables;
- Carta compromiso del coordinador del proyecto avalado por el Presidente Municipal;
- Acta de Cabildo mencionando el nombre del proyecto y la cantidad que el municipio se compromete a aportar, y
- Presentar los formatos que conforman el "Expediente Técnico" 2015 del proyecto debidamente requisitados como señala las Reglas de Operación.

XVII.Que, diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno serán las encargadas de determinar la viabilidad de los proyectos que se presenten en el marco de la convocatoria que se señala en el anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2015, siendo el procedimiento el que se señala a continuación:

- Las Jurisdicciones Sanitarias concentrarán los proyectos de los municipios participantes de su área de responsabilidad y los turnarán a los Comités Estatales de Comunidades Saludables;
- Los proyectos serán evaluados por el Comité Estatal de Comunidades Saludables (anexo 10 de las Reglas de Operación), de cada entidad federativa y remitirá los seleccionados al Comité Nacional de Comunidades Saludables quien dictaminará con carácter de irrevocable, los proyectos que serán beneficiarios con los recursos del programa.

XVIII.Que, la forma de financiamiento para la realización de los proyectos se plantean en los siguientes términos: el apoyo asignado por el Programa Comunidades Saludables a cada municipio con proyecto aprobado será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto en efectivo o en especie, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa Comunidades Saludables.

Los municipios participantes que se encuentren entre los de menor Índice de Desarrollo Humano solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado.

XIX.Que, los municipios beneficiarios del apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables estarán obligados a:

- Tener como responsable del proyecto y de la administración del recurso financiero correspondiente al Presidente Municipal, quien nombrará a un Responsable Municipal de Salud como Coordinador del Proyecto, quien será el responsable de la ejecución, desarrollo y término del mismo así como de la conformación, vigilancia y resguardo del expediente técnico del proyecto en el ayuntamiento;

- Manifestar su domicilio geográfico integrando todos los componentes establecidos en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial el 12 de Noviembre del 2010 (Anexo 9);
- Entregar el Acta de Cabildo en la que se aprueba la ejecución del proyecto mencionando el nombre del proyecto y la cantidad (con número y letra) del recurso financiero que aportará el municipio;
- Entregar la carta compromiso (Anexo 12) del coordinador del proyecto, en la que éste se compromete a responsabilizarse de su organización, ejecución, impulso, coordinación, seguimiento, entrega de informes técnicos, financieros, comprobación del gasto; llevar la bitácora de seguimiento y supervisión, presentar cuando se solicite el resguardo de los bienes materiales y equipo adquirido para la ejecución del proyecto y vinculación con el sector salud para lo procedente. Asimismo, en dicha carta se deberá especificar el nombre del Proyecto, costo total del proyecto y la fecha de la asignación del recurso municipal, firmada por el propio coordinador y por el presidente municipal;
- Diseñar el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto y coordinar su ejecución;
- Presentar trimestralmente ante la Jurisdicción Sanitaria correspondiente y, a través de ésta, ante el CECS, un informe técnico y financiero de las actividades realizadas, avance del cumplimiento de metas y productos obtenidos, y el avance en el ejercicio del presupuesto otorgado por el Programa Comunidades Saludables;
- Presentar cuando le sea requerido, el resguardo y el equipo adquirido con recursos del Programa Comunidades Saludables, y constatar que su uso sea para los fines que fue destinado, asimismo que tenga la leyenda "*Apoyo del Programa Comunidades Saludables*";
- La ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa Comunidades Saludables, si bien el ejercicio fiscal de éstos debe realizarse durante el mismo. En caso necesario, los recursos financieros adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio municipio, gestionarse ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector y continuarán contando con el apoyo técnico de la Jurisdicción Sanitaria;
- Conformar el Comité de Contraloría Social y su esquema de trabajo con la participación activa e informada de la población, para el desarrollo, ejecución, evaluación y monitoreo del proyecto, con base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, y
- Seleccionar a una Institución Académica o a una empresa especializada para que realice la evaluación externa del proyecto bajo los lineamientos que se mencionan en el (Anexo 8).

XX. Que, la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, tomando como base las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables señaladas anteriormente, tuvo a bien presentar en mesa de trabajo del día diecisiete de marzo del dos mil quince, en el Orden del Día, la propuesta para participar en la Convocatoria del referido programa para el año dos mil quince, aprobándose por unanimidad la participación del Municipio de Puebla en la presentación del siguiente proyecto: "**Apreniendo a Comer Progresamos**".

XXI. Que, la toma de decisiones de los servidores públicos deben ser apegados a criterios importantes en el ámbito de lo público, tales como imparcialidad, honestidad, eficiencia, rapidez y con la convicción de no hacer mal uso de los recursos públicos, esforzándose por garantizar el uso apropiado, eficaz y eficiente de los fondos públicos, por ello la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, considera importante que se conozcan los alcances y justificaciones del proyecto señalado en el considerando anterior, ya que refleja las necesidades del Municipio de Puebla, en materia de Salud Municipal, insertando para tal efecto el formato del expediente técnico del proyecto, conforme al Anexo ÚNICO como si a la letra se insertase.

XXII. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en términos de lo señalado en los considerandos XVIII y XXI del presente Punto de Acuerdo, aportará la siguiente cantidad para el proyecto “Aprendiendo a Comer Progresamos”: \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se tomará de las partidas que autorice el H. Ayuntamiento y señale la Tesorería Municipal, conforme al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la participación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla en la Convocatoria del “Programa Comunidades Saludables para el ejercicio fiscal 2015” de acuerdo a señalado en los considerandos XX, XXI y XXII del presente Punto de Acuerdo así como del Anexo ÚNICO.

SEGUNDO.- Se aprueba la aportación por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por las cantidades señaladas en el considerando XXII del presente Punto de Acuerdo, para el proyecto “*Aprendiendo a Comer Progresamos*”.

TERCERO.- Se aprueba como responsable de la ejecución del proyecto a la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, quien deberá informar de sus resultados al H. Cabildo en términos de la legislación aplicable.

CUARTO.- Se aprueba que el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ejecute el proyecto, resulte o no beneficiado con el recurso federal del Programa de Comunidades Saludables.

QUINTO.- Se instruye a los Titulares de las Áreas involucradas para que ejerciten las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, a fin de informar al Cabildo el avance de las acciones que se emprendan para la obtención de las aportaciones del Gobierno Federal en el Programa Comunidades Saludables.

ATENTAMENTE.- “CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 18 DE MARZO DE 2015.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- REG. YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA,

PRESIDENTA.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO, VOCAL.- REG. NADIA NAVARRO ACEVEDO, VOCAL.- REG. MARCOS CASTRO MARTÍNEZ, VOCAL.- REG. MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN, VOCAL.- RÚBRICAS.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Amigas y amigos integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Regidora Magali.

La Regidora Yuridia Magali García Huerta:
Gracias Señor Presidente, con su venia, saludo a mis compañeras y compañeros Regidores, al Síndico y Secretario del Ayuntamiento, a los medios de comunicación y a todos los presentes.

Quiero reconocer a los miembros de la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Regidor y Regidoras Nadia Navarro Acevedo, María de los Ángeles Ronquillo Blanco, Marcos Castro Martínez y María Juana Gabriela Báez Alarcón, por permitirme sumarme al trabajo que encabezó la Regidora Silvia Argüello de Julián con respecto a este tema.

En la Comisión de Salud y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, se fijó una meta con el propósito de comenzar el camino para certificar a Puebla como Municipio Promotor de la Salud.

Para esto la Comisión trabajó arduamente para formar el expediente técnico que nos permita acceder a la convocatoria del Programa de Entornos y Comunidades Saludables que ha publicado la Secretaría de Salud Federal.

El sustento es el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el ejercicio fiscal 2015.

Este acuerdo dispone que los Municipios puedan presentar proyectos de promoción de la salud para recibir apoyo Federal hasta por 500 mil pesos y el Gobierno Municipal la misma cantidad.

En consecuencia el Programa de Comunidades Saludables es una iniciativa para promover la salud en los Municipios del País, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la participación social y la organización comunitaria a favor de una mejor calidad de vida, mediante la modificación favorable de los determinantes de la salud, en un trabajo de colaboración con el Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y tomando en cuenta las conclusiones del Taller Intersectorial del 7 de marzo del 2014, se formuló el proyecto a presentar denominado “Aprendiendo a Comer Progresamos” que busca promover entre mujeres madres y jefas de familia el cambio de estilo de vida mediante una mejor alimentación.

La intensión que motiva este Proyecto es la de sumar esfuerzos y contribuir con el trabajo que permita que el Municipio de Puebla cuente con decisiones incluyentes, necesarias para señalar un desempeño eficiente, transparente y cercano a la gente, donde la sociedad se encuentre satisfecha de los resultados de un Municipio que eleva la calidad de vida de sus habitantes.

Nuevamente agradezco la oportunidad y reitero mi compromiso de trabajo.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Gracias Regidora, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra en este tema?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: integrantes del honorable cabildo, quienes estén por la aprobación el punto de acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

AG5

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Quinto punto de Asuntos Generales es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba la contratación del Auditor Externo para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.

HONORABLE CABILDO

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 3, 4 NUMERAL 116, 78 FRACCIONES I Y IV, 91 FRACCIONES II, XXVI, XXVIII, XLVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XXIII Y XXIV, 3, 5 Y 112 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, el Municipio de Puebla forma parte del Estado de Puebla de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal; así mismo son atribuciones de los Ayuntamientos en términos de las fracciones I, IV y LXVII del artículo 78 de la citada Ley el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del

Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional .

- III. Que, de conformidad con el artículo 91 fracciones II, XXVI, XXVIII, XLVI y XLIX de la Ley Orgánica Municipal, se contemplan dentro de las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales el cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas, promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales, vigilar la satisfactoria ejecución de los trabajos públicos municipales e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias y vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.
- IV. Que, conforme al artículo 169 Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de la Contraloría Municipal, "Solicitar al Ayuntamiento que contrate al auditor externo en los términos de esta Ley.
- V. Que, conforme al artículo 12 Fracción XXV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se establece la atribución del Contralor Municipal para solicitar al Cabildo la contratación o remoción de los auditores externos del Ayuntamiento, por cada ejercicio fiscal, conforme a las políticas previstas en la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece que "La Auditoría Superior es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas".
- VII. Que, el artículo 2 Fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, estipula que son **sujetos de revisión** los Poderes Públicos del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, estatales o en su caso federales, no obstante, no sea considerado entidad paraestatal por la ley de la materia y aun cuando pertenezca al sector privado o social; y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que

por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o en su caso federales, tanto en el país como en el extranjero.

- VIII.** Que, en la Fracción XXIV del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece que son **sujetos de revisión obligados** aquellos previstos en el considerando anterior, que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.
- IX.** Que, en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece que “La Fiscalización Superior se realizará por el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, conforme al procedimiento previsto en la Ley referida”.
- X.** Que, en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece que “La Fiscalización Superior, se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio o periodo, tiene carácter externo; y por tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control y fiscalización que realicen las instancias de control competentes”.
- XI.** Que, la Auditoría Superior tiene por objeto revisar las Cuentas Públicas para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para verificar si la aplicación de las Leyes y Presupuestos de Ingresos y Egresos que deben observar los Sujetos de Revisión, se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, entre otros.
- XII.** Que, de acuerdo a los artículos 2 fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y el Apartado III denominado “Condiciones de Contratación” punto 29 de los “Lineamientos para la autorización, designación, contratación, control, evaluación de los auditores externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para revisar y dictaminar sus Cuentas Públicas 2015”, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de Puebla, es sujeto obligado para dictaminar sus cuentas y por consiguiente es también sujeto de revisión.
- XIII.** Que, de acuerdo al punto 4 del Apartado III denominado “Condiciones de Contratación”, de los “Lineamientos para la autorización, designación, contratación, control, evaluación de los auditores externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para revisar y dictaminar sus Cuentas Públicas 2015”, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, **la vigencia del contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015** para el caso de los Ayuntamientos.
- XIV.** Que, de acuerdo al punto 7 del Apartado III denominado “Condiciones de Contratación”, de los “Lineamientos para la autorización, designación, contratación, control, evaluación de los

auditores externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para revisar y dictaminar sus Cuentas Públicas 2015”, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la fecha límite para presentar copia certificada del contrato del Auditor Externo aprobado por el Cabildo, en los casos de los Ayuntamientos **es el 8 de abril de 2015.**

XV. Que, una de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la autorización a auditores externos para revisar las cuentas de los caudales públicos por cada ejercicio y dictaminar la cuenta pública estatal, **municipal** y de los demás sujetos de revisión, por lo que el Auditor Externo que dictamine la revisión integral de los caudales públicos de los Ayuntamientos, debe ser Contador Público Certificado integrante del **Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para revisar y dictaminar cuentas públicas 2015 de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.**

- Que, para cumplir lo que manda la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, así como lo que estipulan los “Lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2015”, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla; la Contraloría del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, solicitó propuestas a los despachos especializados en la materia **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN, C.P.C JOSÉ LUIS CASTOLO CORTES y PROREFIN, S.C.**, que se encuentran registrados en el Padrón de Auditores Externos de la Auditoría Superior del Estado de Puebla 2015, buscando criterios objetivos que permitieran discernir sobre la mejor opción en cuanto a precio, calidad de servicio y experiencia en el manejo del tema por lo que **derivado del análisis realizado por este órgano de control y en virtud de que el C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN se encuentra certificado, posee la experiencia profesional, capacidad técnica y económica, se propone su contratación.**

XVI. Que, los criterios para proceder a la contratación respectiva han sido evaluados de manera imparcial y objetiva, atendiendo al contenido de los expedientes que han presentado las firmas de auditores externos que se encuentran en el Padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) para revisar y dictaminar cuentas públicas para el ejercicio de revisión 2015, con que cuenta la Auditoría Superior del Estado de Puebla, lo cual ha permitido establecer de inicio un cuadro que refleja el cumplimiento con los requerimientos que las propuestas deben contener de acuerdo a lo solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el Apartado III “Condiciones de Contratación” de los “Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2015”, como a continuación se menciona:

| CONCEPTO | C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN | C.P.C JOSÉ LUIS CASTOLO CORTES | PROREFIN, S.C. |
|----------------------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------|
| Objetivo general | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| Objetivo por tipo de | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |

| | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|
| Auditoría | | | |
| Alcance de los procedimientos de revisión (porcentaje de revisión obligatorio) | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| Verificación de las Guías de Revisión para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| Metodología | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| Informes a presentar | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| Plazo de Ejecución en horas | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| Personal que intervendrá | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |
| Honorarios | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPLE |

- XVII.** Que, como resultado del cuadro anterior, se desprende que los despachos a los que se les solicitó una propuesta de prestación de servicios cumplen con los requerimientos establecidos en por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- XVIII.** Que, del análisis a las propuestas los despachos presentaron la referencia de horas de operación anuales en su plazo de ejecución, conforme al siguiente cuadro:

| DESPACHO | Horas |
|--|-------|
| C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN | 1,112 |
| C.P.C JOSÉ LUIS CASTOLO CORTES | 539 |
| PROREFIN, S.C. | 650 |

- XIX.** Que, adicionalmente a fin de tener un parámetro de comparación, la Contraloría procedió a analizar las propuestas económicas, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad del servicio, experiencia y seriedad en el manejo del tema. En este sentido, se detallan los elementos antes mencionados:

| DESPACHO | CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y LINEAMIENTOS DE LA ASP | REGISTR O ANTE LA ASP | PROPUESTA ECONÓMICA (Total a pagar) |
|--|---|-----------------------|-------------------------------------|
| C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN | SI | SI | \$4,028,085.74 |
| C.P.C JOSÉ LUIS CASTOLO CORTES | SI | SI | \$5,892,500.00 |
| PROREFIN, S.C. | SI | SI | \$5,500,100.00 |

- XX.** Que, conforme a lo anterior el despacho del **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, presenta la propuesta más conveniente y reúne las mejores condiciones para el Ayuntamiento de Puebla no sólo por el costo económico sino también por el amplio conocimiento que tiene en relación al comportamiento y aplicación de los recursos municipales, experiencia profesional probada y total confidencialidad de la información que se le proporcione como a continuación se indica:

A). ECONOMÍA

Se entenderá por criterio de economía a aquel que busca la idoneidad del gasto, así como las mejores condiciones financieras para el Municipio, por lo cual la persona que se contrate deberá ofertar precios aceptables y dentro de los parámetros que marcan los “Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos que Contraten los Sujetos de Revisión Obligados para Revisar y Dictaminar sus Cuentas Públicas 2015”, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y conforme a lo anterior derivado de la revisión a la documentación proporcionada por el **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, se determina que cumple con los aspectos **económicos** que se requieren para la debida ejecución de la prestación de los servicios profesionales de Auditoría Gubernamental, en virtud de que plantea un importe razonable para la ejecución de los trabajos correspondientes, tal y como se observa a continuación:

| Despacho | Monto | IVA | Retención | Propuesta Económica (Total a pagar) |
|--|----------------|--------------|--------------|-------------------------------------|
| C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN | \$3,851,024.28 | \$616,163.88 | \$385,102.43 | \$4,082,085.74 |
| C.P.C. JOSE LUIS CASTOLO CORTES | \$5,892,500.00 | \$942,800.00 | \$589,250.00 | \$6,246,050.00 |
| PROREFIN, S.C. | \$5,500,100.00 | \$880,016 | No aplica | \$6,380,116.00 |

Por lo anterior, se desprende **que el despacho del C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN presentó la propuesta económica solvente más baja**, por un monto de \$3,852,024.28, más el Impuesto al Valor Agregado de \$616,163.88, menos la retención del I.S.R. por 385,102.43, con un total a pagar de \$4,082,085.74, estando dentro de los parámetros establecidos por la Entidad, al no estar por encima de los montos de honorarios, sugeridos por la Auditoría Superior del Estado. Asimismo deberá de atender, lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2015.

B). EFICACIA

Respecto del criterio de eficacia, es indispensable que la persona a contratar acredite que cuenta con la capacidad suficiente para lograr las metas definidas, es así como el **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata solicitada de acuerdo a la propuesta técnico-económica que presentó, considerando los recursos técnicos, económicos y humanos con que cuente, así como las condiciones necesarias para cumplir en el lugar, tiempo y calidad; rebasando los porcentajes mínimos de revisión establecidos por la Auditoría Superior del Estado.

El citado criterio se acredita con la contratación del **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, al ofrecer al Municipio de Puebla, sus servicios con la capacidad, organización, conocimiento, experiencia y oportunidad requerida y que a su vez aseguran que efectuará la revisión integral de los caudales públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla de manera satisfactoria, a fin de que sean ejercidos en forma eficaz, en virtud de que el **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN** cuenta con personal

acreditado especializado y experimentado, equipo necesario y experiencia en la materia, tal y como la acreditó con su currículum vitae presentado.

C). EFICIENCIA

Debemos entender este criterio, como el uso racional de los medios con que se cuenta y la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas, asegurando el logro de estos con los recursos disponibles del Municipio de Puebla y previendo altos estándares de calidad en los servicios requeridos, así mismo se define como las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad tanto de los recursos humanos y materiales, aplicados a los servicios a realizar.

Por lo anterior, debe manifestarse que el **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, cumple con el criterio en comento ya que dispondrá 42 auditores para la realización de los servicios objeto del presente Dictamen, según se desprende del análisis de su propuesta, estando consciente de las penas a que se puede hacer acreedor, en el caso de que exista incumplimiento.

D). IMPARCIALIDAD

Se define como la posibilidad que tienen las empresas o las personas físicas para concursar en el proceso de adjudicación de los trabajos indicados, de acuerdo a los requisitos y especialidad requeridos, teniendo las mismas oportunidades sin que exista limitación alguna por parte del Municipio que restrinja su participación, asegurando la inexistencia de prácticas desleales que pudieran consistir en la inobservancia del principio de transparencia y el criterio de honradez, toda vez que el Municipio es ajeno a los intereses de los licitantes invitados al procedimiento respectivo.

Se consideró la inscripción vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Puebla, advirtiéndose que **el C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, cuenta con la inscripción debida y vigente, cuya constancia obra en el expediente integrado para tales efectos.

De igual manera, respecto al **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, debe exponerse que su participación en el esquema implementado para obtener la propuesta de 3 despachos de servicios de Auditoría ha cumplido en todo momento con los dispositivos legales aplicables, lo cual queda probado documentalmente al evaluar las propuestas presentadas, así como con el resto de documentación que sustenta su participación.

E). HONRADEZ

Se refiere a no aprovechar alguna posición para obtener ventajas indebidas, sino en general al comportamiento responsable que deben tener tanto la Entidad como las empresas invitadas, al asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas al momento de la adjudicación del contrato respectivo, además de que no se encuentren impedidas por Ley o disposición administrativa correspondiente para celebrar contratos con el Municipio de Puebla, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal

y Municipal.

En este sentido, se tiene acreditado este criterio en virtud de que el **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra impedido por Ley o disposición administrativa correspondiente para celebrar contratos con el Municipio de Puebla de acuerdo a lo estipulado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, como se desprende de su manifestación presentada, la cual obra en el expediente que se integró por la Contraloría Municipal, lo que corrobora el hecho de que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado, para contratar con el Municipio de Puebla.

F) TRANSPARENCIA

Se acredita el criterio de transparencia en virtud de que se cuenta con los documentos necesarios para acreditar que el **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, ofrece la propuesta económica solvente más baja de contratación, observándose al respecto lo establecido por el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que señala: *“Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, honradez y **transparencia**, para satisfacer los objetivos a que estén destinados”*.

- XXI. Que, la contratación del Auditor Externo es prioritaria para esta Administración, toda vez que permitirá obtener el resultado del ejercicio de los recursos públicos municipales, además de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia.
- XXII. Que, finalmente al aprobar la contratación del Auditor Externo, se permitirá garantizar el manejo eficiente, eficaz y transparente de la Hacienda Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, desarrollando una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de la contratación del Auditor Externo, **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, en términos de los considerandos XX, XXI y XXII para que efectúe la revisión integral de los caudales públicos de este Honorable Ayuntamiento por el ejercicio que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 y dictamine la Cuenta Pública correspondiente para ser presentada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones celebren el contrato correspondiente a favor del **C.P.C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERÓN**, como Auditor Externo, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Se instruye a la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que remita la documentación correspondiente a la contratación del Auditor Externo, a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA;
A 19 DE MARZO DE 2015.- DR. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

El C. Presidente Municipal Constitucional: Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo Intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación el Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

AG6

El C. Presidente Municipal Constitucional: El Sexto punto de Asuntos Generales es la lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional, por el que se instruye a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones, analicen la Solicitud de Concesión de la vía pública referida en el considerando XXXIV para el Proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas en el Municipio de Puebla y en su caso realicen las acciones necesarias para determinar el procedimiento respectivo.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura a los resolutivos.

El **C. Secretario del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PÁRRAFO PRIMERO, 104 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 77, 78 FRACCIONES I, IV, XVIII, XIX, Y XLV, 79, 92 FRACCIONES III, V Y IX, 172, 173, 174 Y 175 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 341 FRACCIÓN I, 342 FRACCIÓN I, 343, 343 BIS, 362, 369, 370, 371, 380 FRACCIÓN I Y 381 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 265 FRACCIÓN I, 254 FRACCIÓN V, 263, 655 FRACCIÓN VII, 680 FRACCIÓN I INCISO A), 683, 686 Y 689 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, Y DE MOVILIDAD URBANA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ANALICEN LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LA VÍA PÚBLICA REFERIDA EN EL CONSIDERANDO XXXIV PARA EL PROYECTO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y EN SU CASO REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que, el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con los artículos 102, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, otorga la calidad de Gobierno Municipal a los Ayuntamientos, asignándoles las responsabilidades inherentes a su competencia territorial e invistiéndole, entre otras, de la facultad de establecer los casos en que se requiera el acuerdo de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

II. Que, en términos de lo dispuesto en los Artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen personalidad jurídica, y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la Ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los

rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

III. Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla el Ayuntamiento prestará los servicios públicos de alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; panteones; calles, parques y jardines y su equipamiento; entre otros.

IV. Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos, y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos municipales, de conformidad con lo señalado por el Artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.

VI. Que, de conformidad con el Artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.

VII. Que, el artículo 92 fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son obligaciones y atribuciones de los Regidores, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende éste, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.

VIII. Que, el Artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal establece que en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad.

IX. Que, asimismo el Artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos requieren de la autorización de las dos terceras partes de sus miembros para concesionar el aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público del Municipio cuando el término de dicha concesión no exceda la gestión del Ayuntamiento.

X. Que, el Artículo 174 de la Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán concesionar la prestación total o parcial de las funciones y los servicios públicos municipales que por su naturaleza, características o especialidad lo permitan, sujetándose a las bases que determina la propia ley.

XI. Que, el Artículo 175 de la Ley Orgánica Municipal establece que las concesiones sobre los bienes de dominio público sólo otorgan el derecho de usar, explotar o aprovechar dichos bienes, a condición de que

su titular cumpla con las obligaciones que en el título de concesión se establezcan.

XII. Que, los Artículos 341 fracción I, 342 fracción I del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla establecen que el patrimonio municipal se integra por bienes del dominio público, los cuales son los de uso común.

XIII. Que, los Artículos 343 y 343 Bis del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla señalan que las relaciones jurídicas que se establezcan entre el Municipio y los particulares respecto de bienes del dominio público, son reguladas por el mismo Código Fiscal, asimismo, establece la facultad del Presidente Municipal con el acuerdo de las dos terceras partes del Cabildo, para otorgar a los particulares, el uso y/o aprovechamiento de bienes de dominio público y privado para la instrumentación de proyectos para prestación de servicios a largo plazo.

XIV. Que, los bienes de dominio público son inalienables, no están sujetos, mientras no varíe su situación jurídica, a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, ni procede la usucapión respecto de los mismos, por lo que los particulares y las instituciones públicas sólo podrán adquirir sobre el uso, aprovechamiento y explotación de estos bienes, los derechos regulados en el Código Fiscal y en las demás que dicte el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 362 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XV. Que, las concesiones, permisos o autorizaciones sobre bienes de dominio público no crean derechos reales, únicamente otorgan al beneficiario frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el acto o título de la concesión, de conformidad con lo señalado en el Artículo 369 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XVI. Que, los Artículos 370 y 371 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que los títulos de concesión serán expedidos por el Presidente previo acuerdo del Ayuntamiento, que las concesiones podrán otorgarse hasta por un plazo de treinta años.

XVII. Que, en los Artículos 380 fracción I y 381 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se señala que son bienes de uso común la vía pública, por lo que es materia del presente por concesionar los espacios públicos para ubicar las cicloestaciones y bicicletas en beneficio de la ciudadanía, toda vez que de conformidad con los preceptos mencionados en la presente fracción cualquier persona puede usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos aplicables, no obstante, para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, permiso o autorización, otorgados con las condiciones y requisitos que apruebe el Cabildo y los títulos que se expidan.

XVIII. Que, el Artículo 680 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que son características de la vía pública: **I.** Ser una vía de comunicación: **a).** Para el libre y ordenado tránsito vehicular y peatonal.

XIX. Que, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Capítulo 10 denominado “Seguridad Pública y Tránsito Municipal”, regula el funcionamiento del tránsito vehicular. Para efecto de lo anterior en su Artículo 265 fracción I establece que por su naturaleza, los vehículos se clasifican, entre otros, en **bicicletas**.

En su diverso 254 fracción V dispone que se entenderá por Áreas de Transferencia o Servicios Complementarios, aquellas que incluyen las instalaciones de lugares de **resguardo de bicicletas**, las terminales urbanas, suburbanas y foráneas, las estaciones de transporte de pasajeros, los paraderos, los sitios, las estaciones para cargar gasolina y gas licuado de petróleo, los estacionamientos públicos, bahías y otras estaciones o áreas similares.

XX. Que, el Artículo 655 fracción VII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que corresponde al Ayuntamiento establecer las normas respecto del control de la instalación de mobiliario urbano dentro o fuera de la vía pública conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, el Manual Técnico de Accesibilidad y este Código.

En este sentido, el Artículo 683 del ordenamiento citado establece que las vías públicas son bienes del dominio público del Municipio, regidas por las disposiciones legales relativas, son inalienables, intransmisibles, inembargables e imprescriptibles y estarán sujetas a la regulación y modalidades que, en cuanto al uso de las mismas imponga la autoridad municipal.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de conformidad con el Artículo 689 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, podrá otorgar licencias o concesiones para el uso de la vía pública, lo anterior no crea ningún derecho real o posesorio. Tales permisos o concesiones serán siempre revocables y temporales y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito, de los accesos a los predios colindantes, de los servicios públicos instalados, o en general de cualquiera de los fines a que esté destinada la vía pública.

XXI. Que, el Ayuntamiento en caso de autorizar la concesión para la explotación de la vía pública, requerirá al concesionario de cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 686 por cuanto se refiere a la licencia para la ejecución de obras en la vía pública.

XXII. Que, los Artículos 82, 83 y 84 del Reglamento del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establecen que la concesión constituye un acto administrativo de carácter discrecional, que se materializa hasta que el título de concesión es expedido por el Presidente, previo acuerdo del Ayuntamiento o por el titular del organismo, previo acuerdo de su órgano de gobierno. Título que es fuente de derechos y obligaciones para el particular y el concedente. Así como el procedimiento y contenido del título de dicha concesión.

XXIII. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 en su Eje Rector número 1 “Bienestar Social y Servicios Públicos”, en su programa 21 denominado Infraestructura Vial, teniendo entre sus Líneas de Acción la de Impulsar la implementación de tecnologías y proyectos que permitan una movilidad de la población de manera sustentable, segura, equitativa, integrada e institucionalmente coordinada. Impulsar la creación de circuitos

de ciclovías de calidad que conecten los sitios de mayor atracción de viajes en el Municipio, y Ampliar la cobertura del sistema de bicicletas públicas.

XXIV. Que, de acuerdo al Plan de Movilidad Urbana para el Municipio de Puebla, los principales centros generadores de movilidad, entendidos como los lugares que crean traslados de personas, y que a su vez son las más concurridos, son los centros educativos, centros culturales, el Centro Histórico, hospitales, mercados, centros comerciales; así mismo, los principales motivos de viaje en Puebla son: trabajo, estudio, compras, regreso a casa. En conclusión de cada 100 personas que realizan viajes al día, 47 lo hacen en transporte público, 36 caminando o en bicicleta y tan sólo 17 en un vehículo particular.

XXV. Que, la mayoría de las personas que se trasladan caminando, en bicicleta o en el transporte público, comúnmente tienen un traslado poco seguro o en muchas ocasiones poco satisfactorio, debido a que existen malas condiciones de accesibilidad y movilidad; ahora bien, si al traslado de las personas le sumamos que su movilidad peatonal la tuvieren que hacer en silla de ruedas o muletas, seguramente además de insegura y poco satisfactoria, también sería y esto es consecuencia de que casi siempre nos encontramos con un transporte público de mala calidad, banquetas sin rampas para personas con discapacidad, obstáculos que nos impiden caminar por la banqueta y autos obstruyendo los pasos peatonales.

XXVI. Que, la movilidad no motorizada asociada a peatones y bicicletas es pieza fundamental dentro del sistema de movilidad para una ciudad, por cuanto garantiza la accesibilidad y conexión dentro de las centralidades y las áreas residenciales, la cual debe realizarse a través de un subsistema estructurado y articulado física y funcionalmente con el subsistema vial.

La implantación de un sistema de transporte opcional como un sistema de bicicletas públicas, se justifica básicamente porque satisface los objetivos estratégicos de movilidad previstos en la mayoría de las ciudades. La bicicleta como medio de transporte es más eficiente, en términos económicos y de tiempo, en distancias hasta de 7 km.

XXVII. Que, el Instituto Municipal de Planeación ha planeado y diseñado el Sistema de Bicicletas Públicas (SBP) para el Municipio de Puebla. En este proceso de planeación se ha considerado al (SBP) como un servicio complementario al transporte público y con base a la oferta de transporte individual de la movilidad habitual que presenta el Municipio.

La metodología está basada en los Lineamientos del Manual Integral de Infraestructura Ciclista para Ciudades Mexicanas del Instituto de Desarrollo de Políticas para el Transporte (ITDP) en relación a la perspectiva de movilidad urbana incluyente y sustentable que se procura en la Ciudad.

El Objetivo primordial del Sistema de Bicicletas Públicas (SBP) para el Municipio de Puebla, tiene como objetivo, contar con una red de cicloestaciones en la zona de mayor flujo de movilidad en la ciudad, procurando el crecimiento urbano que se ha presentado y se presentará en los próximos años.

XXVIII. Que, el Sistema de Bicicletas Públicas (SBP), es un programa de transporte innovador ideal para distancias cortas (0.5 a 3 millas

equivalente de 0.5 a 5 km) punto a punto que proveen a los usuarios la posibilidad de tomar una bicicleta en una estación automatizada y regresarla en cualquier otra estación localizada dentro del área de servicio del sistema.

El (SBP), son siempre considerados un complemento al sistema de transporte de las comunidades; contribuyen a disminuir el tránsito, reducir las emisiones de gases al medio ambiente, reducir el uso de hidrocarburos y la presión del uso y existencia de estacionamientos, así como aumentar el uso de otros sistemas de transporte y aligerar la sobresaturación en los medios ya existentes.

La implantación del SBP permitirá a la ciudadanía y visitantes trasladarse a los destinos de su preferencia, sin la generación de un efecto de saturación de las vías de comunicación y que al resultar rentable propicia el interés por parte de la iniciativa privada en la inversión.

XXIX. El Sistema de Bicicletas Públicas (SBP) por su capacidad de ser proyectos innovadores y de impacto social traen consigo una imagen positiva para la ciudad. Entre otros valores agregados un SBP genera desarrollo e integración social, contribuye con la calidad de vida y salud de la población. Es un sistema de bajo costo para la ciudad, en este caso prácticamente nulo, comparado con otros proyectos tradicionales de movilidad, por su eficiencia en el manejo racional de los recursos, es equitativo y, sostenible ambientalmente.

Los siguientes son algunos de los tantos beneficios que trae para la ciudad y sus habitantes, incorporar el uso de la bicicleta como medio de transporte, tanto para nuestra movilidad cotidiana como de manera recreativa. Algunas de estas razones son:

- 1.Por congestión, porque usando la bicicleta no se genera tráfico
- 2.Por costos, pues el usuario no requiere pagar por combustible, mantenimiento del vehículo o costos de estacionamiento
- 3.Por conciencia ambiental
- 4.Por salud, porque al usar la bicicleta de manera cotidiana mejora el estado de ánimo y el estado físico de las personas

XXX. Que, el 28 de abril de 2014 la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de Unión tuvo a bien aprobar el Dictamen por el que exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales, así como a los de las delegaciones políticas del Distrito Federal a la instalación de biciestacionamientos en establecimientos públicos, centros de transferencia modal, así como en las principales plazas públicas, mercados, en la vía pública cuando no existe la posibilidad de instalarlo en el establecimiento y oficinas gubernamentales a efecto de promover el uso de la bicicleta como un transporte alternativo y ecológico para reducir la contaminación del aire y motivar la activación física para reducir la obesidad y el sobrepeso.

El punto de acuerdo ha señalado en sus considerados que a nivel mundial, la bicicleta es el emblema del bienestar urbano, se ha adoptado como medio de transporte seguro, anticontaminante y saludable. En el mundo se fabrican más de 100 millones de bicicletas anualmente, tres veces más que el número de automóviles y únicamente en los países desarrollados como Canadá, Alemania, Holanda y China, son tomadas en cuenta como medio de transporte, dándoles la misma prioridad en la

planeación y el desarrollo de la infraestructura vial que a autobuses y automóviles.

Es una realidad que todos los mexicanos desean vivir en ciudades más limpias y sostenibles. Un cambio en el transporte es beneficioso para el ambiente, ya que el transporte es la fuente principal de emisiones contaminantes; existe un gran volumen de emisiones en la atmósfera, siendo los vehículos particulares los principales emisores, la segunda fuente de emisión de gases de efecto invernadero es el sector transporte. Existe un uso excesivo de combustible fósil no renovable, lo que contribuye desmesuradamente al deterioro de la calidad ambiental. Un cambio modal del transporte motorizado a la bicicleta resulta en beneficios ambientales, en lo que se refiere a la calidad del aire, por ello se debe impulsar un esquema de movilidad en el cual la bicicleta tenga un papel importante y se logre la reducción de emisiones contaminantes. Concluyendo de todo lo anterior que la bicicleta no depende del petróleo y tiene una eficiencia energética superior a la de los modos de transporte motorizados.

Es necesario el rediseño de la política del espacio urbano para integrar todos los modos de transporte, que los gobiernos estatales y municipales instalen la infraestructura necesaria para el uso de la bicicleta en diferentes áreas. La planeación urbana y del transporte tiene que incluir a la bicicleta, es decir debe existir una planeación ciclista integrada. Así la ciudadanía comenzará a creer en el cambio y por consiguiente participar en él. Las autoridades deben asegurar, por el bien de la salud de los ciudadanos y del medio ambiente, que la bicicleta se vuelva a utilizar para los usos cotidianos como ir al trabajo, oficinas públicas, parques, museos, centros comerciales y la escuela.

Es la suma de un todo, una política incluyente y una mayor inversión en el espacio público, en la construcción de infraestructura ciclista y en la instalación de biciestacionamientos; también conocidos como anclaje para bicicletas, bastidores de bicicletas o aparca bicicletas que son dispositivos destinados a amarrar bicicletas de forma segura en establecimientos y en la vía pública, cuando no exista la posibilidad de instalarlo en algún edificio para evitar robos. Este elemento forma parte del conjunto del mobiliario urbano de una ciudad. Algunos están colocados en la vía pública suelto y otros empotrados al piso, edificio u otro objeto inmóvil.

XXXI. Que, el problema de no contar con un sistema integrado de estacionamientos para la bicicleta conlleva no solo a una falta de seguridad para los usuarios, sino además a un deterioro al medio ambiente, al tener que improvisar amarrando o encadenando la bicicleta a postes de luz o rejas o incluso árboles. Por todo esto, el papel de los gobiernos es preservar y ampliar de forma igualitaria la movilidad urbana, estableciendo las condiciones necesarias para que el espacio sea apto y equitativo para la movilidad interna de todos los habitantes del Municipio de Puebla. Una política de integración de bicicletas en espacios públicos, así como en puntos de transferencia entre distintos modos de transporte, forma parte integral de cualquier política de promoción.

XXXII. Que, al establecerse la implementación de bicicletas como medio de transporte no motorizado, ecológico, económico y efectivo; se deberán garantizar los beneficios económicos de la implementación del uso de bicicletas como medio de transporte alternativo y complementario de la Ciudad. Los criterios para la implementación de bicicletas de uso público en el Municipio depende de donde exista un alto número de usuarios que

requieran de este servicio, en áreas urbanas que presentan un crecimiento considerable

XXXIII. Que, la concesión para la explotación de la vía pública, beneficiará directamente a la ciudadanía, en aquellas calles en las que por el gran aforo vehicular que transita por ellas, representan un gran riesgo para su integridad física, contribuyendo con esto a mejorar las condiciones de vida de la población, otorgándoles condiciones dignas y seguras de transitar y desplazarse por la ciudad.

XXXIV. Que, con fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, el representante legal de la persona moral denominada CYCLO SHARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., presento ante la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, escrito por el que solicita se inicien por los trámites administrativos correspondientes conforme a la legislación aplicable a efecto de que se otorgue en favor de su representada, la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes inmuebles del dominio público, para la implementación, instalación, puesta en marcha y operación del Sistema de Bicicletas Públicas, traducido este concepto en el proyecto de movilidad no motorizado en favor de los habitantes y visitantes del Municipio de Puebla, que permite a los usuarios el préstamo automatizado de bicicletas en forma temporal mediante el pago de membrecías anuales o cuotas por uso temporal, para realizar trayectos entre las ciclo estaciones del propio Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y fundando someto a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de Movilidad Urbana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que de manera conjunta y en el ámbito de sus atribuciones, analicen la solicitud de concesión de la vía pública referida en el considerando XXXIV para el proyecto del Sistema de Bicicletas Públicas en el Municipio de Puebla y en su caso realicen las acciones necesarias para determinar el procedimiento respectivo.

ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE MARZO DE 2015.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.

El C. Presidente Municipal Constitucional: Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario del Ayuntamiento: Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación el

Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinticuatro votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo.

AG7

El C. Presidente Municipal Constitucional: Para el desahogo del Séptimo punto de Asuntos Generales, se concede el uso de la palabra al Regidor Iván Galindo Castillejos.

El Regidor Iván Galindo Castillejos: Gracias Presidente, muy buenos días a todos compañeras y compañeros Regidores, señores medios de comunicación y público en general.

Dentro de lo más importante que ha acontecido en el último mes después de la última Sesión Ordinaria a la fecha son las comparecencias, que de acuerdo al artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal se tienen que dar y se dieron, se llevaron a cabo en este recinto para dar cuenta detallada del informe de estado que guarda la Administración Pública Municipal, es en ese sentido, que nosotros como fracción queremos emitir nuestra opinión a manera de conclusión respecto de lo que vimos y nuestra visión de las diferentes comparecencias de los titulares.

La primera conclusión a la que llegamos es que el formato resulto insuficiente, rebasado, fue un formato que debatimos y que por consenso avalamos en este Cabildo y que, particularmente, debo decir que en el papel no se veía mal; sin embargo, en la práctica resultaba insuficiente dadas las participaciones de las Regidoras y Regidores de este Cabildo, el llamado y exhorto para todos los miembros de cara al próximo año para poder mejorar el formato y hacerlo aun y recalco aún más abierto de lo que nosotros diseñamos originalmente.

La segunda conclusión que queremos compartir es que en el ejercicio y la óptica de comportarnos como una oposición sensata como lo hemos venido haciendo en

nuestro primer año de gobierno, sin duda, hay que reconocer el esfuerzo, la capacidad, los resultados que entregaron muchas dependencias y que lo expresaron en este recinto. Hubo comparecencias buenas, muy buenas, malas y muy malas, cabe destacar por supuesto el trabajo desempeñado por el Sistema DIF Municipal, recientemente creo que todos los aquí presentes nos dimos cita al informe de la señora Dinorha López de Gali y en el cual pudimos constatar los esfuerzos, las acciones, que se han venido realizando y con muy poco presupuesto se ha estirado el recurso, el erario para aplicarlo en áreas nobles, en áreas sociales que el Municipio requiere, reclama.

Por supuesto que hay que destacar el trabajo de la Tesorería Municipal, en el cual logramos como Ayuntamiento entregar buenas cuentas a los poblanos, sabedores de que no solamente se está haciendo un trabajo administrativo, eficiente y responsable, reflejado a través del incremento histórico en la recaudación del impuesto predial que se ha hecho en Puebla, también se cumplió de manera responsable con amortizar hasta con sesenta millones de pesos la deuda pública, eso sin duda es un aspecto digno de resaltar, por supuesto también el cambio del programa conocido como POAS, los Programas Operativos Anuales, a un esquema basado en resultados, hoy en día, y se lo refrendamos en esta ocasión, hoy en día, aquellas dependencias que no entreguen los resultados que se esperan de ellas tendrán como coloquialmente decimos un barrido a su presupuesto para que ese recurso sea administrado y aplicado en áreas que sí estén dando resultados, y eso sin duda es un esfuerzo y es un mérito de la Tesorería Municipal.

La Contraloría, creo que nos quedo claro, por su parte, que ha desempeñado un trabajo administrativo, investigaciones de los funcionarios involucrados sin consigna reflejando un trabajo profesional objetivo y como ya dije responsable, desde este micrófono quiero desear éxito a la ex titular en su nueva encomienda designada por el Presidente Municipal y sin duda hacemos votos porque el perfil que se proponga este a la altura del perfil que deja esta titularidad.

Hay otras dependencias que también son motivo de observación para poder mejorar de cara a este año dos mil quince que está iniciando, el área Industrial de Abastos

comúnmente conocido como el Rastro que es un servicio público, dejó en claro en su reciente comparecencia que sigue operando en números rojos y esto es algo que nos debe de preocupar a todos, porque el Rastro sigue siendo y perdón la expresión sigue siendo una carga fiscal para este Ayuntamiento, lamentablemente y a pesar de todos los esfuerzos que hemos tratado de imprimir todos los Regidores para dotar de mayor autonomía presupuestal al Rastro, lamentablemente sigue desaprovechándose, no se está haciendo uso positivo de las ventajas competitivas y lamentablemente muchos ganaderos y muchos introductores prefieren irse a otros rastros, incluso clandestinos que al Rastro que tenemos en Puebla que es Tipo Inspección Federal

En el caso del Organismo de Limpia, resultó insuficiente la explicación de las 357 nuevas contrataciones, desde nuestro punto de vista anomadas toda vez, que bajo la figura de un programa emergente se le otorgan 353 nuevas bases, es decir, sindicalizados, cuando esto representa un incremento sustancial, un impacto presupuestal al gasto corriente del organismo, por supuesto, cabe observar que rompe totalmente con el discurso de que la falta de recursos del organismo, de este Organismo Público Descentralizado y, por otro lado se contratan no pocas nuevas plazas, 353 con base incluida, por supuesto también lo señalamos, un contrato extraño que nos sorprendió respecto de la adquisición del contrato con un particular por productos y servicios que se reflejan en un contrato que simple y sencillamente no existieron.

En el tema de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, como fracción, reconocemos públicamente todo el esfuerzo y la inversión que se ha hecho en el tema de infraestructura y obra pública, creo que las obras de equipamiento urbano que se han realizado este año están a la vista de todos los poblanos y sin duda son dignas de resaltar, el llamado, sin embargo, es a poner más énfasis en el diseño y en el proceso de evaluación de las obras, es decir, como todos los poblanos lo han podido constatar, evitar que se dé la pavimentación de calles agrietadas que se agrietan al poco tiempo de ser inauguradas y no sabemos si la empresa responsable se haga cargo de reparar esas afectaciones, el llamado es a poner más atención en el proceso de evaluación de la calidad de las obras, cabe hacer mención y lo dijimos en la

comparecencia de la inversión millonaria que se sigue haciendo en materia de agua potable, la pregunta que hicimos en este Cabildo es que esa responsabilidad y esas inversiones ya tienen que correr a cargo de la empresa que se hace cargo del servicio del agua potable o la pregunta que hacemos y la reitero en esta Sesión, o que la empresa únicamente se dedica a cobrar, nosotros seguimos invirtiendo en infraestructura y la empresa únicamente cobra las ganancias, y permítanme les ruego una disculpa, permítanme abrir un paréntesis para irme al contexto nacional, resulta curioso compañeras y compañeros que mientras a nivel nacional muchos Cabildos se están organizando para inconformarse por la Ley General de Aguas que es proclive a la privatización del vital líquido, aquí en Puebla ni siquiera tenemos que entrar en esa discusión por que ya esta privatizado, es lamentable.

Por lo que respecta a la Secretaria del Ayuntamiento continuamos viendo una interpretación y aplicación del Reglamento por parte del Titular, concretamente por lo que respecta a los informes que rinden los Organismos Descentralizados y Ustedes saben que me refiero al tema del SOAPAP, lamentablemente el SOAPAP sigue haciendo lo que quiere y la Secretaría del Ayuntamiento me parece que no ha sido lo suficientemente rígido y enérgico para aplicar la normativa que de acuerdo a la Ley le confiere.

Un tema y una constante queja por parte de los ciudadanos de esta capital es el asunto de la seguridad pública, en su reciente comparecencia, el titular de la dependencia, los finales esfuerzos que dio fueron insuficientes para explicar los contratos anómalos que se dieron por cantidades cuantiosas, en el tema de los uniformes y de las video cámaras por los costos que evidenciamos ante Cabildo y en el sobre costo y también los contratos irregulares por lo que respecta al equipo de computo.

Posteriormente, recibimos la respuesta de los titulares y esta no fue la excepción y pues particularmente debo decir que dejaron más dudas que certezas, continúan escondiendo los contratos y la manera de cómo se adjudico y me parece que esto representa una falta de respeto a la inteligencia no solamente hacia nosotros sino de los ciudadanos el que se contrate de manera

discrecional a particulares en lugar de licitar públicamente un recurso federal.

En el tema de la Secretaría de Gobernación, es curioso observar que el titular inicio su comparecencia aclarando que él tenía poco tiempo de haber llegado al cargo, incluso se disculpo que tenía poco tiempo de llegar al cargo pero hay que recordarle que el informe es de manera institucional, el informe no es de una persona, la actividad que se informa es de manera institucional por el periodo de un año de gestión por parte de la Secretaría de Gobernación Municipal, pero adentrándonos en materia de lo que hablo el Secretario, no habló de los temas políticos que le interesa la opinión pública y que nos interesan a nosotros y que le interesan a las comunidades; nos quedamos con la duda de cuál es la situación política que prevalece en San Miguel Canoa, en La Resurrección y sobre todo, todos están atendiendo la problemática para llegar pronto a una solución, nos quedamos con la duda en la comparecencia y también en sus respuestas.

Y finalmente, y no es casual que haya dejado hasta el último el tema del Instituto Municipal del Deporte y disculpen la expresión, pero sin duda, fue una comparecencia para olvidar, fue una comparecencia desafortunada, lamentable y que como oposición responsable lo único que queremos expresar es hacer un llamado, un exhorto al Titular a que tenga más respeto por este Cuerpo Colegiado, por su propio trabajo y que informe con claridad, sin demagogia y, por supuesto, dejando al lado todo ego, que informe las actividades puntuales que ha realizado. No omito señalar que también observamos contratos irregulares hechos por su dependencia que nos deja en claro todo el nivel que se realiza administrativamente en dicha dependencia.

Señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, como fracción seguiremos abonando democráticamente al trabajo de este Ayuntamiento siempre aportando pruebas con sustento, posicionamientos objetivos y siempre con el ánimo de mejorar.

Finalmente dirían, que lo que no fue contestado y subsanado por parte de los titulares en sus respuestas, todavía estamos a tiempo para que en trabajo en Comisiones se hagan los llamados conducentes y se dejen

las cuentas claras entre los poblanos, es cuanto Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Muchas gracias por su postura Regidor Iván Galindo.

¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo del Orden del Día.

Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El C. Presidente Municipal Constitucional:
Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión del tema enlistado en el Orden del día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las once horas del día veinte de marzo de dos mil quince.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA

SÍNDICO MUNICIPAL

C. PIOQUINTO DE JESÚS CARVAJAL CHARTUNI